



Licitación Pública Internacional No. 26/2022

“Centro de Rehabilitación con tres Unidades de Internación de Personas Privadas de Libertad (UIPPL) N° 27, 28 y 29”

Enmienda No. 4

Fecha: 20/12/2022

Modificaciones del PCA

Se modifican las siguientes cláusulas:

Donde dice:

OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente Pliego de Condiciones Administrativas (PCA) regirá la licitación pública internacional y adjudicación del Contrato de participación público-privada, por el cual la Administración Pública Contratante encarga a una persona de derecho privado, el diseño, construcción, financiamiento y operación (que incluye equipamiento, mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento, servicios de alimentación, economato, provisión del software de control, aseo, disposición final de residuos y control de plagas) de la obra pública denominada **“Centro de Rehabilitación” con Tres Unidades de Internación de Personas Privadas de Libertad (UIPPL) N° 27, 28 y 29**, en la Localidad de Libertad, Departamento de San José, por el período de 14 años, en el marco de la Ley N° 18.786 y su Decreto reglamentario N° 17/012 de 26 de enero de 2012, modificativos y concordantes.

Debe decir:

OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente Pliego de Condiciones Administrativas (PCA) regirá la licitación pública internacional y adjudicación del Contrato de participación público-privada, por el cual la Administración Pública Contratante encarga a una persona de derecho privado, el diseño, construcción, financiamiento y operación (que incluye equipamiento, mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento, servicios de alimentación, economato, provisión del software de control, aseo, disposición final de residuos y control de plagas) de la obra pública denominada **“Centro de Rehabilitación” con Tres Unidades de Internación de Personas Privadas de Libertad (UIPPL) N° 27, 28 y 29**, en la Localidad de Libertad, Departamento de San José, por el período de **15 años**, en el marco de la Ley N° 18.786 y su Decreto reglamentario N° 17/012 de 26 de enero de 2012, modificativos y concordantes.

Donde dice:

5. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del contrato será de 14 años contados a partir de la entrada en vigencia del contrato, establecida en la Cláusula 3.3 del Proyecto de Contrato que forma parte de los Documentos de la Licitación.

Debe decir:

5. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del contrato será de 15 años contados a partir de la entrada en vigencia del contrato, establecida en la Cláusula 3.3 del Proyecto de Contrato que forma parte de los Documentos de la Licitación.

Donde dice:

6. VALOR MÁXIMO DE LA OFERTA

El Precio Máximo de la Oferta mensual (PMO) deberá cumplir las siguientes condiciones:

$PMO \leq UI\ 10.637.530$ (diez millones seiscientos treinta y siete mil quinientos treinta Unidades Indexadas) al mes, sin incluir IVA.

Las ofertas que incumplan esta condición condiciones serán rechazadas, sin generar ningún derecho a reclamación, indemnización o reintegro.

Debe decir:

6. VALOR MÁXIMO DE LA OFERTA

El Precio Máximo de la Oferta mensual (PMO) deberá cumplir las siguientes condiciones:

$PMO \leq UI\ 10.683.380$ (diez millones seiscientos ochenta y tres mil trescientos ochenta Unidades Indexadas) al mes, sin incluir IVA.

Las ofertas que incumplan esta condición condiciones serán rechazadas, sin generar ningún derecho a reclamación, indemnización o reintegro.

Donde dice:

21. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

La APC realizará la adjudicación provisional del contrato, o la descalificación de todas las Ofertas presentadas, sin que ello implique derecho de reclamo, reintegro o pago por concepto alguno a los Oferentes.

El Adjudicatario provisional deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en <https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/politicas-y-gestion/guia-para-proveedores>.

Si al momento de la adjudicación, el Oferente que resulte Adjudicatario provisional no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de 10 Días a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar la licitación al siguiente mejor Oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

La APC dictará la resolución de adjudicación a la Oferta más conveniente a sus intereses y las necesidades del servicio de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la LCPPP y el artículo 32 y 33 del Decreto Reglamentario Nº 17/12 y sus modificativos.

Se comunicará el máximo pago adjudicado, que será establecido de acuerdo con la siguiente expresión:

$$PPD_A = PPD_O \left(\frac{-305.211 - 7.330 * R_A - 207 * R_A^2 + R_A^3}{-305.211 - 7.330 * R_O - 207 * R_O^2 + R_O^3} \right)$$

PPD_A es el PPD al momento de la adjudicación.

PPD_O es el PPD presentado en la oferta.

R_O es el promedio simple de 12 cifras: las tasas de interés para los plazos de 10 y 15 años de la curva CUI elaborada por BEVSA, en los últimos tres días del mes calendario anterior al mes en que se presentaron las ofertas, expresada en puntos porcentuales.

R_A es el promedio simple de 12 cifras: las tasas de interés para los plazos de 10 y 15 años de la curva CUI elaborada por BEVSA, para los tres últimos días del mes calendario anterior al mes en que ocurra la adjudicación provisional, expresada en puntos porcentuales. En caso de que la diferencia entre R_O y R_A sea superior a 2 puntos porcentuales, R_A será igual a $(R_O + 2\%)$ si R_A es mayor a R_O ; o igual a $(R_O - 2\%)$ si R_A es menor a R_O .

Cumplido el procedimiento establecido en la Ley 18.786 y el Decreto Reglamentario N17/012 y modificativos, la Administración Pública Contratante notificará el acto administrativo de adjudicación provisional a todos los oferentes.

Debe decir:

21. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

La APC realizará la adjudicación provisional del contrato, o la descalificación de todas las Ofertas presentadas, sin que ello implique derecho de reclamo, reintegro o pago por concepto alguno a los Oferentes.

El Adjudicatario provisional deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en <https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/politicas-y-gestion/guia-para-proveedores>.

Si al momento de la adjudicación, el Oferente que resulte Adjudicatario provisional no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de 10 Días a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar la licitación al siguiente mejor Oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

La APC dictará la resolución de adjudicación a la Oferta más conveniente a sus intereses y las necesidades del servicio de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la LCPPP y el artículo 32 y 33 del Decreto Reglamentario Nº 17/12 y sus modificativos.

Se comunicará el máximo pago adjudicado, que será establecido de acuerdo con la siguiente expresión:

$$PPD_A = PPD_O \left(\frac{-305.211 - 7.330 * R_A - 207 * R_A^2 + R_A^3}{-305.211 - 7.330 * R_O - 207 * R_O^2 + R_O^3} \right)$$

PPD_A es el PPD al momento de la adjudicación.

PPD_O es el PPD presentado en la oferta.

R_O es el promedio simple de 36 cifras: las tasas de interés para los plazos de 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 años de la curva CUI elaborada por BEVSA, en los últimos tres días del mes calendario anterior al mes en que se presentaron las ofertas, expresada en puntos porcentuales. Para los plazos en los cuales no exista nodo de la curva CUI, se realizará una interpolación lineal entre los nodos más próximos.

R_A es el promedio simple de 36 cifras: las tasas de interés para los plazos de 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 años de la curva CUI elaborada por BEVSA, para los tres últimos días del mes calendario anterior al mes en que ocurra la adjudicación provisional, expresada en puntos porcentuales. En caso de que la diferencia entre R_O y R_A sea superior a 2 puntos porcentuales, R_A será igual a $(R_O + 2\%)$ si R_A es mayor a R_O ; o igual a $(R_O - 2\%)$ si R_A es menor a R_O . Para los plazos en los cuales no exista nodo de la curva CUI, se realizará una interpolación lineal entre los nodos más próximos.

Cumplido el procedimiento establecido en la Ley 18.786 y el Decreto Reglamentario N17/012 y modificativos, la Administración Pública Contratante notificará el acto administrativo de adjudicación provisional a todos los oferentes.

Modificaciones en el Proyecto de Contrato

Donde dice:

3.3 VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será de 14 años contados desde su firma.

Debe decir:

3.3 VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será de 15 años contados desde su firma.

Donde dice:

4. OBJETO DEL CONTRATO

El Contrato tiene por objeto el diseño, construcción, operación (que incluye mantenimiento) y financiamiento de la obra pública denominada **“Centro de Rehabilitación” con tres Unidades de Internación de Personas Privadas de Libertad (UIPPL) Nº 27, 28 y 29** en la Localidad de Libertad, Departamento de San José, por el período de 14 años, en el marco de la Ley N° 18.786 y su Decreto reglamentario N° 17/012 de 26 de enero de 2012, modificativos y concordantes.

Debe decir:

4. OBJETO DEL CONTRATO

El Contrato tiene por objeto el diseño, construcción, operación (que incluye mantenimiento) y financiamiento de la obra pública denominada **“Centro de Rehabilitación” con tres Unidades de Internación de Personas Privadas de Libertad (UIPPL) Nº 27, 28 y 29** en la Localidad de Libertad, Departamento de San José, por el período de 15 años, en el marco de la Ley N° 18.786 y su Decreto reglamentario N° 17/012 de 26 de enero de 2012, modificativos y concordantes.